

Auto 2021-182  
Asunto: Alimentario  
Jcac

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante este proveído se da por terminado el mandato reconocido a la apoderada anterior de la parte actora, y en su defecto, se confiere personería al abogado JOSE DAVID VALENCIA CASTAÑEDA para seguir representando en este asunto a la señora STEFANY JULIETH HERNANDEZ LEÓN, quien es la madre del menor de edad MATHIAS OSPINA HERNANDEZ, en los términos del poder otorgado.

Por otro lado, se considera notificado de la demanda por conducta concluyente al señor JHON ALEXANDER OSPINA RAMIREZ, al tenor del artículo 301 del Código General del Proceso; atendiendo su expresa manifestación.

Y por economía procesal, a favor del interés superior alimentario de MATHIAS, por la disponibilidad de la agenda que se lleva, para adelantar la diligencia de audiencia en este asunto, se señala la hora de las tres de la tarde (3.0 p.m.) del día jueves cinco (5) de mayo de 2022; donde se tratara de que las partes arriben a un convenio alimentario a favor de su descendiente.

**NOTIFÍQUESE,**

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
J U E Z .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 17-03-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO  
SECRETARIO AD-HOC